

TOMO XI

Capítulo 6

## **El mercado de mano de obra indígena, liberta y mestiza y su impacto en la estabilidad del estado colonial. El caso de las encomiendas del interior del espacio colonial Rioplatense.\***

\* (publicado en 1993 en Cuadernos de Historia [Santiago de Chile: Universidad de Chile], 13, 1993, pp.69-140);

A diferencia del Perú, donde según Paz Soldán (1868-74) --tomando de una carta que Félix Durán había escrito a Tomás Guido-- la impotencia para colaborar con la redención Americana y la necesidad que tenía de una fuerza extraña para su redención la atribuía a "...la abundancia de castas índica y etiópica y a la dificultad que había de reunir los sentimientos que puedan ser uniformes entre los americanos blancos y los indios";<sup>1</sup> en Chile y el Río de la Plata, Mitre (1887), fundado en Lastarria (1844) y Barros Arana (1854-58), sostenía que un intenso y prolongado mestizaje había engendrado una raza criolla. Asimismo, la tradición historiográfica había advertido en el pasado colonial una contradicción muy aguda entre la clase de los vecinos encomenderos, que vivían de extraer el excedente a sus indios encomendados, a través del tributo, y los residentes comerciantes no-encomenderos. El más fuerte obstáculo que la mayoría de los colonos peninsulares tenía para obtener mano de obra indígena y desarrollar sus propias empresas de producción lo constituían en el mundo andino los ayllus (comunidades),<sup>2</sup> y en el mundo subandino los encomenderos.<sup>3</sup> A su vez, para Schwartz (1979), los Americanos percibían el status de vecino encomendero como más relevante que la mera condición estamental de noble.<sup>4</sup> No obstante estas posiciones, Golte (1980) le asigna equivocadamente al estamento encomendil la connotación de clase social, enfrentada a otra supuesta clase social constituida por los Corregidores. La imposición en el siglo XVIII del sistema de Corregimiento de Indios, al desplazar del poder a un estamento encomendil --ya por cierto bastante erosionado por la galopante inflación, la crisis demográfica y la prohibición del servicio personal-- habría significado para Golte un embrión de burguesía mercantil; así como su posterior abolición habría implicado la frustración de dicho embrión.<sup>5</sup> La devaluación del dinero metálico y la correlativa inflación o alza de los precios significó una profunda erosión de la base material de la élite encomendil, la cual recibía de sus encomiendas de indios y de la propiedad de sus inmuebles urbanos y rurales rentas fijas, todo lo cual la inhabilitaba para participar de la venalidad, o como suele denominarse hoy, la privatización de los oficios públicos. Por último, la historiografía más reciente ha señalado que la

presencia a comienzos del siglo XVII del mercader-encomendero, una suerte híbrida que conjugaba ambas realidades, habría amortiguado la contradicción entre mercaderes y encomenderos, señalada por la historiografía liberal, por lo que la misma y la tesis de Golte carecerían de sustento.

No obstante la tesis apuntada al comienzo, el estado colonial padeció de una crónica y cíclica inestabilidad, debido fundamentalmente a la desigual oferta de tierra y trabajo existente en las diversas regiones del espacio colonial. A juicio de Pastore (1990,1991), fundado en Domar (1970), la escasez de mano de obra indígena en el Paraguay, combinada con la abundante oferta de tierras, condicionó el desarrollo de mecanismos coactivos de extracción del excedente, como la encomienda mitaria y la encomienda yanacona u originaria.<sup>6</sup> Más aún, según Pastore (1991), a la luz de las teorías de Baysinger (1981), estos mecanismos coactivos le garantizaban al estado colonial mercantilista, la maximización de sus rentas y la disminución de sus costos de transacción.<sup>7</sup> Siguiendo estos argumentos, la escasez de mano de obra indígena en el Alto Perú combinada con la alta oferta de yacimientos mineros condicionó asimismo el desarrollo de mecanismos coactivos de extracción del excedente como la mita y la encomienda. Asimismo, la escasez de mano de obra rural en las campañas de Cuyo, Córdoba y Buenos Aires, combinada con la alta oferta de tierra libre, condicionó el desarrollo de mecanismos coactivos de circulación de la mano de obra, como la papeleta de conchavo.<sup>8</sup> González (1973) prueba la existencia de esta institución ya en tiempos del Gobernador-Intendente de Córdoba Rafael de Sobremonte. Profundizando previas investigaciones de mi autoría acerca de los conciertos de indios celebrados en el siglo XVII entre regiones geográficamente apartadas, y otras investigaciones de diversos autores, los indios encomendados, los vecinos encomenderos y la mano de obra rural en general revelarían una intensa movilidad y mestizaje y una profunda inestabilidad social.<sup>9</sup> Para corroborar esta tesis me he servido tanto de los conciertos de indios registrados notarialmente en Buenos Aires a comienzos del siglo XVII como de la información brindada por los padrones de población, los numerosos procesos judiciales, y las nóminas proveídas por Larrouy (1927), Ravignani (1932), Doucet (1980), Mora Mérida (1973), Lorandi y Ferreiro (1991), y Spangenberg (1992). No obstante que el trabajo de Mora Mérida se refiere a la mitad del siglo XVII, el de Ravignani al año 1674, el de Doucet a 1695, el de Larrouy a los años 1702 y 1718 y el de Spangenberg a 1754, sus proximidades cronológicas para con el período correspondiente a los datos reproducidos por mí (1620-1654) en la Tabla F-I los han vuelto inestimables. Para completar los datos biográficos me he servido también de los trabajos de Figueroa (1927), Cornejo (1945), Luque Colombres (1948), Solveyra (1974), Crespo Naón (1976) y Doucet (1984).

### **Naturaleza amortiguadora del mercader-encomendero.**

Confirmando la tesis de la naturaleza amortiguadora del mercader-encomendero, a mediados del siglo XVII, en Buenos Aires, un numeroso grupo de vecinos encomenderos, se coaligó estrechamente con comerciantes criollos, portugueses y peninsulares. La burguesía comercial residente en Buenos Aires habría buscado entonces en los encomenderos del interior apoyo contra la gran burguesía Limeña, consignataria del capital comercial monopolista de Sevilla, aliada de los azogueros,<sup>10</sup> y del capital minero; a fin de controlar por métodos legales o ilegales una cuota mayor del comercio ultramarino. Asimismo, como estrategia para evitar el descenso social, los encomenderos se involucraron como fiadores u apoderados en el comercio a larga distancia con el Alto Perú y Chile. En la Tabla F-II compruebo la estrecha relación que se dió entre encomenderos del interior y comerciantes residentes en Buenos Aires y en un trabajo de mi autoría ilustro la nómina de mercaderes encomenderos que se dieron en Buenos Aires a comienzos del siglo XVII.<sup>11</sup>

Si bien las fuentes primarias elegidas para esta investigación difieren entre sí cronológicamente

desde un cuarto de siglo hasta un siglo, el cotejo entre las mismas permite comprobar que la alta movilidad de la mano de obra encomendada y la intensa fragmentación territorial de los Pueblos de Indios generó una pronunciada inestabilidad en la elite patricia. Para esta comprobación contamos con una información casi completa sólo para los casos de Santiago del Estero y Tucumán. Sólo una docena de encomenderos Santiagueños existentes en la primera mitad del siglo XVII, sobre un total de 33 encomiendas, es decir casi una tercera parte, ilustrada en la Tabla F-III, mantuvo una cierta continuidad hasta comienzos del siglo XVIII. Y de otra docena de encomenderos Tucumanos existentes en la primera mitad del siglo XVII, sobre un total de 33 encomiendas, ilustrada en la Tabla F-III, ocurre algo semejante. Para las demás provincias, y específicamente la de Córdoba, las Tablas F-IV y F-V confirman el acerto.

### **La vinculación de los encomenderos con los empresarios.**

La vinculación de los encomenderos del interior con los empresarios no encomenderos de Buenos Aires siguió un patrón muy desigual. En aquellas provincias donde la población indígena había sufrido a mediados del siglo XVII una erosión demográfica y una fragmentación territorial muy intensa, que generó una corriente migratoria indígena y mestiza hacia el sur, el número de encomenderos vinculados con Buenos Aires fué porcentualmente mayor. En efecto, en Santiago del Estero, 52 encomenderos, o 17 más de los registrados en 1674, habían alquilado sus indios en Buenos Aires a comienzos del siglo XVII; en Santa Fé, 16 encomenderos, o sea 2 encomenderos más de los registrados en 1674, alquilaron sus indios; y en Córdoba, 51 encomenderos, o sea 35 encomenderos más de los registrados en 1674, alquilaron sus indios. Por el contrario, en aquellas provincias donde la población indígena había sufrido una caída demográfica menos intensa, el número de encomenderos vinculados con Buenos Aires y por consiguiente la corriente migratoria indígena y mestiza fué porcentualmente menor. En efecto, en La Rioja sobre 51 encomenderos existentes en 1674, 14 encomenderos, o el 27%, habían alquilado sus indios en la primera mitad del siglo XVII a los empresarios de Buenos Aires; en Jujuy, sobre 9 encomenderos, 2 de ellos, o el 22%, alquilaron indios; en Salta, sobre 20 encomenderos, 5 de ellos, o el 25%, alquilaron indios; en Corrientes, sobre 41 encomenderos sólo 4 de ellos, o el 10%, alquilaron indios a los empresarios porteños; y en Tucumán, sobre 38 encomenderos, 29 de ellos, o el 76%, alquilaron sus indios.

### **Los Pueblos de Indios.**

El despojo de las tierras del dominio de los indios, o en palabras de Carmagnani (1988), la fragmentación territorial de los Pueblos de Indios, operó como un verdadero mecanismo de expulsión de los mismos que alteró el equilibrio demográfico que mantenía con la población liberta. Asimismo, como gran parte de las facturas o memorias de mercancías importadas desde Buenos Aires eran repartidas a los moradores de Pueblos de Indios y a los milicianos de fortines o guardias de frontera, los Gobernadores en sus Visitas y Revisitas fomentaban las licencias para beneficiar cueros en las Entradas al Desierto o yerba en los yerbatales silvestres del norte paraguayo, con el objeto que los indios y los milicianos pudieran hacerse de dinero con que pagar los repartos de mercancías a que estaban sujetos.<sup>12</sup> En el Paraguay, el beneficio de los yerbatales silvestres del norte mediante la llamada mita yerbera fué uno de los mecanismos que más contribuyó a la despoblación de los Pueblos de Indios.<sup>13</sup> Gaspar Rodríguez Francia, en su cruel gestión al frente del Pueblo de Indios llamado Yaguarón,<sup>14</sup> hizo que Pedro Juan Motatí, natural del mismo, se dirigiera al Virrey, para denunciar que

"...desde el principio de su Ministerio empezó a oprimir con todo género de trabajos a sus naturales, ejercitando con ellos una crueldad inaudita; de tal suerte que amenazaba la última

desolación a aquel afligido Pueblo con tan cruel dominación...Quien podría pensar que las violencias se extendiesen hasta despojarnos de nuestras propias hijas y mujeres, cometiendo con ellas el más orrendo crimen que la malicia humana puede escojitar: de este modo ha aglomerado el Administrador delito sobre delito, y se ha fabricado por sus propias manos instrumentos para su maior ruina. Otros tantos Administradores y enemigos de su libertad reconocen los Indios, quantos hijos tiene consigo dicho Francia, en una palabra hambre, sed, desnudez, pobreza, trabajo, vexaciones, violencia, y maltratamientos ha sido lo que este Pueblo ha experiemntado sin intermisión de su Administración".<sup>15</sup>

### **La Mita, el Tributo y el Yanaconazgo.**

Y en el Alto Perú, la Mita de Potosí, el aumento de los tributos y el yanaconazgo en las haciendas fueron los mecanismos que alimentaron la despoblación de los ayllus de indios originarios (tributarios) y los que generaron una inmensa población de mingas y forasteros, legítimos e ilegítimos.<sup>16</sup> Las clases de tributarios eran variadas, registrándose en Tarija, los originarios con tierras, los forasteros sin ellas, churumatas, tendarunas, y yanaconas de chacras. Los Churumatas, que pagaban de tributo ocho pesos y cinco reales,

"...se suponen con tierras, pues aunque no las tienen propias, por no componer esta clase de contribuyentes cuerpo de comunidad, se dejaban franquear los Dueños o Amos sus Haciendas a que están afectos, como a los yanaconas de chacras a cuya especie se asemejan".<sup>17</sup>

Los Tendarunas, que contribuían también la tasa de ocho pesos y cinco reales, se aplicaban

"...al servicio de los Gefes y Oficiales Militares en campaña y fuera de ella, quienes estaban obligados a mantenerlos, vestirlos, pagar su tributo, casamientos, entierros y darles tierras como a los demás Indios que con nombre de yanaconas se aplicaron a los Dueños de chacras".<sup>18</sup>

Más luego, el Tendaruna prefirió sustraerse al servicio de Milicia y pagar por sí el tributo para gozar de libertad, pero

"...se mantiene y arrienda tierras como un mero Forastero, aunque por otra parte se halla libre de servicio personal; pero su tasa es la mayor que se satisface [ocho pesos y cinco reales], y hacen los muy vivos esfuerzos para eximirse ausentándose o mezclándose con los Forasteros que pagan siete y medio, siendo esta la causa de la minoración de esta especie de contribuyentes en cada Revisita".<sup>19</sup>

### **La crisis minera colonial.**

Lo que más engendró la fuga de los Indios fue el aumento de los tributos y la crisis minera colonial.<sup>20</sup> Tord Nicolini y Lazo (1981) nos revelan que en el Alto Perú los tributos aumentaron en la década de 1780 un 40%.<sup>21</sup> En 1792, en el partido de Larecaja, Provincia de La Paz, a cambio de la derogación del salario,<sup>22</sup> y de la llamada tasa de especies,<sup>23</sup> les fue impuesto a los Indios, bajo el eufemismo de uniformidad, el aumento de los tributos, de cinco pesos al año a seis y siete pesos, tal como "...se benía entablando con los de comunidad, matriculando a unos con nombre de originarios, y carga de siete pesos al año, y a otros con la denominación de forasteros, y pensión de seis pesos anuales".<sup>24</sup> En la Intendencia de Salta, el tributo representaba el 23% de los recursos fiscales.<sup>25</sup> Y en

Tarija, para libertarse del tributo, los Indios Forasteros

"...que recalcan de otras Provincias llamados por la fertilidad del terreno, y sebo del vicio Dominante de la chicha, siendo desconocidos y encontrando varias clases libres con que confundirse se injieren en ellas, y se prestan voluntarios a la Lista de Soldados".<sup>26</sup>

Al abrigo de la condición de soldado los Indios sufragan muchas causas:

"...la mas poderosa, el universal fastidio que comprenden al moderado tributo que se exige, y por otra parte el provecho de muchos particulares Asendados o Labradores que protejen a los que pueden servirlos, o arrendar sus tierras; de modo que como se miran con indiferencia los intereses de Su Magestad por los que no tienen particular encargo de promoverlos propenden a la libertad del que quiere eximirse de la contribución, certificando el Capitán por su soldado, y los demás atestiguando la calidad de libre de que quieren rebestir al pretendiente".<sup>27</sup>

Como las expediciones militares eran poco frecuentes, y cuando ocurrían los Indios podían ocultarse, o ausentarse durante la convocatoria, "...les aprovecha mas el título de soldado que el de Tributario expuesto en cada tercio a la recompención del Curaca o Cobrador".<sup>28</sup> Vemos entonces que a pesar de las Reformas Borbónicas, el tributo siguió representando aquí el elemento central de la sociedad y la economía.<sup>29</sup>

### **Las Revisitas Indígenas.**

Para la confección de las Revisitas, sobre cuya base se calculaba el monto del tributo, se acudía a los Libros Parroquiales. Pero la fe que estos merecían inducía a una prudente desconfianza. Como por los Bautismos no se llevaban derechos, "...y en cuanto a ellos son iguales las condiciones se inclinan a la que mejor les indemnice en lo futuro, y los distinga respectivamente del Indio, cuya calidad (excepto la del negro) se reputa erroneamente la mas inferior: con todo, en favor del interes pecuniario, renuncian el pundonor, y como los derechos del Indio en los casamientos son mucho menos que de las demas clases, quando se presentan al Matrimonio confiesan y aun alegan ser Indios".<sup>30</sup> Pero aun supuesto este desorden involuntario de los Libros Parroquiales en perjuicio de la casta tributaria, "...todavía arreglándose a ellos y por sus cotejos deberían ser muchos mas los contribuyentes del Partido".<sup>31</sup> Por ejemplo, en el curato de la Villa de Tarija, la Revisita del quinquenio de 1705 rindió 260 bautizados de origen tasero o tributario,

"...sin contar los que no se apuntan por descuido, o se ponen por mestizos,...debiéndose de estos rebajar mas de la mitad naturales de otras Doctrinas, y algunos de estraña Provincia; de manera que solo se deben contar ciento cincuenta o sesenta tributarios Parroquianos por su nacimiento".<sup>32</sup>

Formándose los cálculos políticos y combinaciones mas congruentes y se descubrirá una gran deformidad y desproporción en este Punto, prueba evidente de que

"...cuando van llegando a la edad de poder contribuir degeneran maliciosamente de su natural condición, y se meten soldados confundiéndose con las demás castas libres, seguros de poder ser descubierto por un prolijo escrutinio que jamás se practica y deja un camino franco a las usurpaciones y sucesibas quiebras del Ramo que apenas se podrá remediar, por que el que su puso de soldado en calidad de mestizo, mulato o pardo se ampara de esta posesión, induciendo doble dificultad para rebertirlo a su verdadero estado: tampoco se puede negar el que esta

misma confusión puede perjudicar a algunos de condición libre grabándolos con el tributo".<sup>33</sup>

Como en el quinquenio se han ausentado muchos, muerto y reservado algunos por su edad, los Curacas "...se ven en la precisa necesidad de remplazarlos con otros que descubren en el Partido Naturales o Forasteros advenedizos, cuyos nombres no aparecen en la anterior Revisita".<sup>34</sup> Con respecto a estos Forasteros, y para que fuesen oídos en Justicia, y ordenanza, se añadió en el Bando

"...la citación que se les hace para que expongan, y aleguen personalmente lo conducente a su libertad, o a la satisfacción de cualesquiera agrabio que se les haya inferido, dandoles por termino perentorio todo el tiempo de la Revisita, el que pasado les perjudicaría para continuar en la satisfacción del Tributo que han satisfecho dentro del quinquenio: los que nos han parecido haber padecido injusticia segun lo que han representado y provado, no hallandose asentados en la anterior Revisita, se han restituído a su libertad y continuado en la pención los que nada han reclamado".<sup>35</sup>

Para que la Orden de que no se alistasen en la Milicia los que deben ser taseros, los Regidores Tarijeños Pedro Francisco del Valle y Francisco Xavier Arballo, propusieron que la formación de las Listas Militares, o el reemplazo de las Plazas Vacantes se hiciere con intervención del Subdelegado (o recaudador del Ramo), para que

"...registre los Padrones que rijen la cobranza y advierta si el individuo que se pretende alistar, se halla empadronado, o aunque no lo esté deba estarlo mediante las indagaciones o justificaciones que así lo convenzan; y por que puede suceder que los oficiales Militares reemplazen sus compañías sin noticia del Subdelegado, que pueda este siempre que lo sospeche, pedir las Listas y estén obligados a franquearlas para que se registren y cotejen con los Padrones de Revisita".<sup>36</sup>

Asimismo, en atención a que el Indio Legítimo

"...siempre trae consigo la genealogía exterior de su condición, sea igualmente necesaria la asistencia del Subdelegado en las Revistas anuales que deben practicarse, para que ocularmente adviertan las personas que por su aspecto y demas accidentes induzcan sospecha, y puedan practicarse las diligencias y averiguaciones conducentes hasta haber calificado su verdadero origen".<sup>37</sup>

Respecto a la escrupulosidad que se observaba en los Libros Parroquiales, con relación a la calidad de los bautizados y casados, que se ponen difiriendo al dicho de los interesados, y para que revistiesen mayor crédito

"...convendría el que precediese al acto de asentar la partida averiguación de dos testigos desinteresados presentados por los Padres o contrayentes que atestiguasen bajo juramento la calidad verdadera de estos con distinción y fundamento, para discernir la exaltación o degradación de las sucesiones con que se apartan o revierten a la condición Taseras".<sup>38</sup>

### **La corriente migratoria indígena.**

La corriente migratoria indígena, mestiza y liberta, voluntaria o forzada, y la articulación del régimen encomendil con la submetrópoli mercantil porteña, no se detiene en el siglo XVII, sino que se

perpetúa y aún acentúa en el siglo XVIII. Susnik (1965) y Cooney (1990) hacen referencia al caso del Paraguay, donde los dueños de barcas, para la carrera de navegación río abajo del Paraná, debían dar fianzas de restitución por los peones embarcados.<sup>39</sup> Barrios Pintos (1973), en su descripción de la Banda Oriental hace mención de los arrieros y faeneros de las vaquerías o corambres, los cuales en su mayoría provenían de Santa Fé.<sup>40</sup> Robinson (1974) destaca que en los casos de Jáchal, Valle Fértil y Nueva Orán, ubicadas en San Juan, Mendoza y Salta, respectivamente, sus poblaciones fueron ciertamente menos Europeas que las de las ciudades más antiguas.<sup>41</sup> Amén de los indios Quilmes, originarios de los Valles Calchaquíes y reducidos en la provincia de Buenos Aires, más precisamente en el pago de la Magdalena, luego de la Gran Rebelión acontecida a mediados del siglo XVII; se dió también en Buenos Aires la reducción de los indios Malbalaes, originarios del Chaco Salteño, habitantes de la margen derecha del Río Bermejo. Estos indios Malbalaes fueron encomendados en 1711, en número de 500, por el Gobernador Estéban de Urízar y Arespacóchaga a su paisano el Maestre de Campo José de Arregui, quien los trasladó a su chacra, ubicada en el pago de la Matanza, provincia de Buenos Aires, actual localidad de Tapias.<sup>42</sup> Es muy probable que en este fenómeno haya jugado algún rol la creciente despoblación de las reducciones indígenas. Estas últimas, antiguamente en manos de los Jesuitas, entraron en una profunda decadencia en gran medida debido al proceso de dilapidación de sus tierras y útiles de labranza, fruto de la codicia de sus sucesivos Administradores.<sup>43</sup> Finalmente, con la Expulsión de los Jesuitas, en 1767, la diáspora de indios alcanzó niveles insospechados.<sup>44</sup>

### **Corrientes migratorias forzadas.**

También hubo corrientes migratorias forzadas compuestas por cautivos, presidiarios y condenados. En 1793, el Comandante de Armas de Mendoza José Francisco Amigorena rescató de manos de los Indios Pehuenches el inverosímil número de 300 cautivos.<sup>45</sup> El yacimiento de Famatina, en La Rioja,<sup>46</sup> los minerales de oro de La Rinconada, en Jujuy,<sup>47</sup> y de La Carolina, en San Luis, fueron provistos con mano de obra forzada. Asimismo, el empedrado de Buenos Aires fué practicado con mano de obra carcelaria, proveniente de la Isla Martín García, la cual a su vez se componía en gran medida de cuatros y/o bandoleros apresados en las serranías Cordobesas. La lista de los reos aprehendidos en 1795 por los Jueces Pedáneos de Córdoba, registrada en la Tabla F-VI, lamentablemente no revela la casta de cada uno de los reos. De 67 presidiarios (sobre un total de 93) cuyo lugar de aprehensión fué registrado, el 38% (26 casos) fué aprehendido en el partido de Traslasierra; 5 en el Valle de las Palmas; 5 en la Punilla; 4 en Tulumba; 4 en San Luis; 3 en Piquillín; y 2 en Calamuchita. La mayor parte de los mismos fueron remitidos a los bajeles surtos en el puerto de Montevideo. El resto de los presidiarios cuyo destino no se detalla muy probablemente hayan ido a parar a las minas de Famatina y a la construcción del Acueducto para abastecer de agua a la ciudad de Córdoba. Inmediatamente de arribados a la cárcel real de Buenos Aires, varios de ellos caen enfermos, siendo necesario pasarlos al Real Hospital para su curación.<sup>48</sup>

### **El desequilibrio demográfico.**

Fué en el Obispado de Tucumán, donde el equilibrio demográfico entre las poblaciones indígena, mestiza y liberta, alcanzó en oportunidad de la fundación del Virreinato (1776) la desigualdad e inestabilidad más notoria.<sup>49</sup> En 1776, en Jujuy y La Rioja, la población indígena superaba ampliamente a la población liberta. En Jujuy, los Curatos de la Capital, Tumbaya, Humaguaca, Cochinoca, Rinconada, Yavi, Santa Catalina y Río Negro, sumaban --según las Tablas F-VII y F-VIII-- algo más de 8.000 indios y casi 1.500 mulatos, zambos y negros libres. Los Protectores de Naturales debieron extremar sus recursos para defender a las numerosas comunidades indígenas aún subsistentes.

Los indios de Pulares, Cachi y Paiogasta, en la Quebarada de Humahuaca, se vieron por ejemplo precisados a litigar con las Juntas de Temporalidades.<sup>50</sup> En La Rioja, mientras los Curatos de la Capital, Los Llanos, Guandacol, Arauco y Famatina sumaban en 1776, según las Tablas F-VII y F-VIII, algo más de 4.000 indios y casi 500 mulatos, zambos y negros libres; los Pueblos de Indios de Sanagasta, Machigasta, Aimogasta, Sauces, Pituil, Famatina, Malligasta, Anguinan, Sañogasta, Vichigasta y Olta, quienes tributaban al Rey en lienzo de algodón, sumaban según Torre Revello (1946) a fines del siglo XVIII apenas un centenar de indios.<sup>51</sup>

Pero en Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y Córdoba, la población liberta superaba ampliamente a la población indígena. En Salta, los Curatos de la Capital, el Rosario, Chicuana, Calchaquí, Perico y Río del Valle, alcanzaban en 1776, según las Tablas F-VII y F-VIII, algo más de 2.000 indios y casi el doble de mulatos, zambos y negros libres (4.000). En las Reducciones indígenas del Chaco Salteño, los Protectores de Naturales debieron también extremar sus recursos para defender a los indios pertenecientes a las pocas comunidades indígenas aún subsistentes.<sup>52</sup> Específicamente, el Protector de Naturales, a nombre de los indios Huracaraes, reclamó contra el despojo perpetrado por María Luisa Aguirre.<sup>53</sup> La Reducción de Balbuena, una de las cuatro Reducciones del Chaco Salteño, debió litigar con el poderoso hacendado Mateo de Saravia y Jáuregui.<sup>54</sup> En Santa Fé, las naciones Guaycurúes, Mocovíes, Abipones y Charrúas, que fueron reducidas en los Pueblos de Indios de Cayastá, San Javier y San Gerónimo, así como luchaban contra la dominación colonial, se embarcaron también en cruentas luchas fratricidas.<sup>55</sup> En Santiago del Estero, mientras los Curatos de la Capital, Salavina, Soconcho, Sumampa, Tuama, Guañagasta y Salado, sumaban en 1776, según las Tablas F-VII y F-VIII, algo más de 3.000 indios y casi el doble de mulatos, zambos y negros libres (5.500); la veintena de Pueblos de Indios, entre los cuales se contaban Tuama, Matará, Mopa, Soconcho y Guañagasta, sumaban cerca de 3.500 indios.<sup>56</sup> En Tucumán, los Curatos de la Capital, Chiquiligasta, Chorromoros y Marapas, totalizaban en 1776, según las Tablas F-VII y F-VIII, algo más de 3.500 indios y casi el triple de mulatos, zambos y negros libres (12.000). Los Protectores de Indios, como Salvador Alberdi, también debieron extremar sus recursos para defender del acoso de las autoridades seculares y de los mayordomos de estancias a los integrantes de las comunidades indígenas aún subsistentes.<sup>57</sup> Por ejemplo, el Alcalde de Hermandad Miguel Aráoz fué procesado por despojar a los comunidades indígenas de sus muchachos indios y mestizos.<sup>58</sup> Los pocos indios aún sobrevivientes en 1800, de la encomienda de Aligilán, pertenecientes en el siglo XVII al encomendero Martín de Savala,<sup>59</sup> fueron despojados de sus tierras por Juan Gregorio Rizo Patrón;<sup>60</sup> y el pueblo de indios de Choya, de sus aguas, por el Pbro. Pedro Ignacio de Arce.<sup>61</sup> Rizo Patrón alegaba que el Pueblo de Aligilán había vendido por escritura pública en 1720 parte de su territorio y luego había quedado yermo "...por haber fallecido todos los naturales".<sup>62</sup> En Catamarca, mientras en los curatos de la Capital, Belén, Ancaste y el Alto la población indígena reunía en 1776, según las Tablas F-VII y F-VIII, casi 3.000 indios, la población liberta alcanzaba a 7.000 mulatos, zambos y negros. A comienzos del siglo XVIII, sobre las tierras de indios de Singuil, se mantuvo un prolongado litigio del cual fué protagonista el terrateniente García Roldán.<sup>63</sup> En Mendoza, los naturales de Lagunas y Corocorto fueron ultrajados por el Teniente Corregidor Manuel Martínez Caballero.<sup>64</sup> Y en Córdoba, mientras los curatos de Tulumba, Punilla, Pocho, Río Segundo, Río Tercero, Río Cuarto, Río Seco, Soconcho e Ischilín, sumaban en 1776, según las Tablas F-VII y F-VIII, 3.000 indios y más del doble de mulatos, zambos y negros libres (8.000); los Pueblos de Indios de Toma, Cosquín, San Jacinto, San Antonio Nonsacate, Nono, Quilino, Soto y Pichanas vieron a fines de siglo sus poblaciones gradualmente diezgadas.<sup>65</sup> Para la formación de los padrones concernientes a los indios que residían en los ocho Pueblos de Indios de Córdoba, el Gobernador-Intendente Rafael de Sobremonte no se detuvo, a juicio de Ambrosio Funes, en escrúpulos de legitimidad racial, pues en ellos "...están incorporados blancos, mulatos, mestizos, zambos, y aún los negros mismos".<sup>66</sup> Los dueños de estancias no estaban

exentos de responsabilidad en la despoblación de los Pueblos indígenas de Córdoba. En 1810, por ejemplo, el Protector de Naturales, en representación del Pueblo de Quilino, se quejaba de los perjuicios causados por el hacendado Anselmo Moyano.<sup>67</sup> En el Pueblo de San José, en los Ranchos del Río Segundo, el Protector de Naturales reclamó en 1800 por las tierras de sus indios, los cuales eran procedentes de los Valles Calchaquíes.<sup>68</sup>

Para el Litoral, lamentablemente carecemos de cifras combinadas acerca de la población indígena y liberta. En el Paraguay, al no ser posible retacear las Licencias para conchabarse en la marinería de los barcos "...cada día se va aumentando el número de embarcaciones, piraguas, garandumbas y otros buques que ocupan un considerable número de marineros".<sup>69</sup> De estos, muchos procedentes de los Partidos de Tapúa y Costa Abajo, se establecían en Buenos Aires y sus campañas, "...porque siendo excelentes nadadores y diestros en el manejo del caballo encuentran conchabo fácilmente con lucro y ventaja".<sup>70</sup> De los Pueblos de Misiones, se establecían en la Banda Oriental, "...en los trabajos de Santa Teresa, y demás puestos con que los ocupan, estos, muy lejos de regresarse a sus respectivos Pueblos, se quedan desertados".<sup>71</sup> Y en Paysandú, más precisamente en el Rincón de San Francisco, Manuel del Cerro Sáenz obtuvo en 1797 como realengas tierras de indios.<sup>72</sup> En cuanto al Pueblo de Santo Domingo Soriano, si bien se denominaba Pueblo de Indios, por haberse situado en él en sus comienzos un "...corto número de familias de esta naturaleza", en 1779 se redujo "...a una Asamblea o junta de varias naciones entre las que prevalece la Portuguesa, con motivo de las fértiles campañas de ganados".<sup>73</sup> También los Curas Párrocos se complicaron en la represión de los Pueblos de Indios aún subsistentes. En Santa Fé, el Protector de Naturales, en representación del Pueblo de Indios de Cayastá presentó en 1782 quejas contra el Cura de dicho Pueblo.<sup>74</sup> En Corrientes, el Protector de Naturales Juan Gregorio Zamudio, en representación del Pueblo de Itatí, pidió en 1780 la remoción del Cura Miguel Pereira, aparentemente el mismo que dos años después fuera procesado por emparedar a cuarenta (40) mujeres del Pueblo de Santa Lucía.<sup>75</sup> Y en Buenos Aires, en el Pueblo de Indios del Baradero, sus habitantes también litigaron contra el despojo de sus tierras.<sup>76</sup>

### **Proceso de decadencia de las reducciones indígenas.**

Con la expulsión de los Jesuitas, el proceso de decadencia de las reducciones indígenas se acentuó. Esta situación hizo más necesaria que nunca la fundación de fuertes y fortines. Según el Dr. Mariano Gordaliza,<sup>77</sup> quien luego fuera Gobernador de Jujuy --en un interesantísimo como ignorado Memorial, redactado en 1804-- las Reducciones indígenas

"...se fundaban a espaldas de los Fuertes, y para entrar a ellas se pasaba por el Fuerte. Así estuvo la [Reducción] de Miraflores en donde hasta el día perseveran los simientos del quadro del Fuerte en frente de la puerta del Colegio. Con los soldados a la puerta los indios son obedientes a quanto se les mande, pero sin ellos que podrá hacer un solo Religioso, ni un Administrador en un despoblado de Christianos y circundado de puros indios? Claro está que nada más que contemplarlos por no exponer su vida".<sup>78</sup>

La frecuente mudanza que se experimentaba entre los Misioneros, trasladándolos de unos Pueblos a otros, era objeto de reparos por parte de José de Santa Cruz Villavicencio. Estas mudanzas ofrecían no pocos inconvenientes, siendo uno de ellos, a juicio del Capellán Gregorio Francisco, Obispo de La Paz, en carta dirigida en 1785 al Gobernador-Intendente Sebastián de Segurola "...el de que no es regular que con este método se puedan instruir los Religiosos en el idioma propio de cada Pueblo a que se agrega la extrañeza que causará a los Neófitos el berse gobernados por Doctrineros de diversos genios".<sup>79</sup>

La frecuente mudanza de los Misioneros y el desconocimiento de las lenguas indígenas por parte de los nuevos Administradores hizo aún más crítica la situación de abandono en que yacían las antiguas reducciones.<sup>80</sup> Cada Reducción se componía

"...de distintas Naciones, y cada Nación tiene distintos idiomas, y estos tan guturales, que no se pueden reducir a alfabeto para escribirlos y aprehenderlos. Si entre las parcialidades de una Reducción no se entienden como entenderían al Administrador ni este como les entenderá? Mas ¿Cómo los Padres podrán predicar a quien no les entiende, y cómo entenderán los Indios a quien no les predica en su Idioma?"<sup>81</sup>

La necesidad de intérpretes se hizo imprescindible. Pero si bien en los pueblos de indios, donde regía una homogeneidad lingüística, un solo administrador o religioso que dominara el dialecto podía hacerse cargo de la situación con relativo éxito, en las reducciones indígenas, donde la heterogeneidad lingüística era la norma, se requerían multitud de intérpretes. Se preguntaba entonces Gordaliza

"...¿cual era la causa por qué se han reducido con tanta facilidad por un solo Religioso Fr. Francisco del Pilar once Pueblos de Indios Chiriguano en la Frontera de Santa Cruz a Tarija? ¿Cual es la causa por que me dice el Padre Prefecto de Misiones Fr. Estéban Primo Ayala, que mas quiere lidiar con 19 Pueblos nuevos de Chiriguano, que con solas las dos Reducciones que tiene a su cargo en Nuestra Jurisdicción cuales son los Matacos en el Río Seco, y la de Bejoses en Orán? No es otra cosa que los Chiriguano como hablan un idioma sólo, que lo sabe el Padre Prefecto, lo entienden a él, y el los entiende. Pero como los del Chaco, tienen diversidad de idiomas cada nación, no pueden amonestarse sino por Intérpretes, y estos tan perversos que explican lo que quieren".<sup>82</sup>

La decadencia de las reducciones y las rivalidades étnicas generaron en algunos casos resistencias generalizadas seguidas de crueles matanzas que afectaron la colonización agrícola-ganadera. En el Paraguay, en 1796, el Comandante Luis Bernardo Ramírez y el Sargento Mayor José Miguel Ibáñez, incurrieron en la muerte de 75 indios Mbayás que se hallaban prisioneros.<sup>83</sup> Con motivo de esta matanza, el Alcalde de Asunción José del Casal y Sanabria fué detenido y remitido con escolta a Montevideo, y en mayo de 1799, con la defensa del Dr. Mariano Zavaleta y dictámen del Lic. Tomás Antonio Valle, fué absuelto de culpa y cargo.<sup>84</sup> Según un testimonio de época, dichos indios

"...fueron atados por Don Juan Manuel Gamarra [el héroe de Paraguari y Tacuari, y cuñado de José del Casal y Sanabria] y seguidamente vueltos a atar por la cintura con lazos, cuyos extremos se tiraron por caballos sincheros, y en esta forma le dieron muerte cruel con palos, macanas, y otras armas".<sup>85</sup>

Asimismo, este tipo de resistencia se dió en la Banda Oriental. En su estrategia para derrotar a los indios charrúas, escondidos en sus impenetrables montes, el Comandante de Frontera Jorge Pacheco,<sup>86</sup> sostenía en 1803 que "...ojos y no armas consiguen aquí el triunfo".<sup>87</sup> El método consistía en asaltar

"...los enemigos después de bien espíados, quienes buscarán su acostumbrado asilo, y entonces veinte y cinco hombres correrán seis u ocho quadras monte arriba, otras tantas bajarán igual distancia monte abajo, ambas partidas se introducirán por sus frentes dentro, y luego que se hallen así cortados atrás y adelante se practicará el registro por el todo de la Expedición, y habiendo destinado antes en uno y otro costado del Bosque dos pequeños Destacamentos que giren de continuo en observación de si algunos pretenden salir serán apresados con este sencillo método".<sup>88</sup>

En conclusión, podemos afirmar, sobre la base de los numerosas tablas aquí producidos, que si bien la inestabilidad social colonial, manifestada en la inestabilidad de la encomienda, alcanzó uno de los niveles más altos de la América Latina colonial, la estabilidad social --expresada en la perpetuidad encomendil-- vigente en ciertas regiones como Jujuy y el Paraguay, asfixiaba a las fuerzas vitales de la sociedad colonial. En efecto, los Cabildos debían representar a las fuerzas vivas de la sociedad, pero por efecto de mecanismos discriminatorios y anti-democráticos sólo participaban los vecinos feudatarios, quedando la mayor parte de la población activa discriminada de la actividad capitular. Los obstáculos encontrados en cada uno de los Cabildos contribuyó a frenar la movilidad social existente así como a obstaculizar la transición hacia formas de sociedad más próximas al tipo de una sociedad burguesa, alimentando por consiguiente las condiciones del proceso revolucionario que se dió a comienzos del siglo XIX.

## NOTAS

<sup>1</sup> M. P. Félix Durán a Tomás Guido, 4-II-1820, citada por Paz Soldán, 1868-74, I, 27; y por Mitre, 1887, II, cap.XXV, 389.

<sup>2</sup> Spalding, 1974; Murra, 1987; Saignes, 1987; Stern, 1987; y Zulawski, 1987.

<sup>3</sup> Assadourian, 1979, 284.

<sup>4</sup> Schwartz, 1979, 19.

<sup>5</sup> Golte, 1980, 206.

<sup>6</sup> "...las Encomiendas en esta Provincia se dividen en dos clases, según el principio que trahen desde los tiempos de la Conquista: unas que forman Pueblos, viviendo en Comunidad, con tierras propias al cargo de un Ecónomo que dirige sus temporalidades que se llaman de indios mitayos o mitarios, y las otras de Indios que sin formar Población, ni tener tierras propias pasan de unos a otros feudatarios, morando siempre en las Estancias, Chacras y Casas de estos, intitulándose originarios; los primeros pagan el tributo con un vimestre de servicio personal al año, a saber, los varones desde la edad de 18 años hasta los 50, sin más retribución de parte del Encomendero, que el escaso sustento con que los sufragan en los dos meses; los segundos son verdaderamente esclavos, porque no tienen libertad, con sola la diferencia de no poderlos vender, ni dejar por herencia, lo cual hace aún de peor condición la constitución de los indios originarios que sirven toda la vida al Encomendero, de quien reciben un moderado alimento, y un vestuario muchas veces escaso, no siendo menos la asistencia de que carecen en lo Espiritual, según me hallo informado" (Joaquín Alós al Virrey Nicolás Arredondo, Asunción 19 de Enero de 1793 [AGN, División Colonia, Interior, Leg.30, Exp.28, fs.36v.-37]).

<sup>7</sup> ver Pastore, 1990, y 1991, 6.

<sup>8</sup> suerte de pasaporte interno requerido por los Alcaldes de Hermandad y los Jueces de Paz para autorizar a los habitantes la circulación de pago en pago.

<sup>9</sup> Halperín Donghi, 1963, 105; y Saguier, 1986. Larson (1979) cosechó el crédito de haber investigado la diferenciación de la estructura social de las comunidades indígenas del Alto Perú; Endrek (1966, 1967) tuvo el mérito de haber investigado en fuentes censales el mestizaje producido en Córdoba y Tucumán; Caillet-Bois (1966) y Robinson (1974) la composición étnica de las nuevas poblaciones fundadas durante las Reformas Borbónicas; Cruz y Blanco (1990) la despoblación

indígena del Tucumán; Punta (1990) la desaparición de la encomienda en Córdoba; Susnik (1965, 1990-91, 1993) y Cooney (1990) la desertión de los peones de las barcazas provenientes de Asunción en los siglos XVII y XVIII; Carbonell (1992) la fuga de indios de los Pueblos de Misiones; Salvatore (1991, 1992) el reclutamiento militar y la proletarianización de la campaña Bonaerense de comienzos del siglo XIX; y Halperín Donghi (1963) el origen geográfico de la mano de obra rural de Tandil en el siglo XIX.

<sup>10</sup> titulares de los repartimientos de indios mitayos.

<sup>11</sup> Saguier, 1984, 54, Tabla 5.

<sup>12</sup> Los juicios de residencia a los gobernadores del Paraguay por traficar con mercancías durante el ejercicio de su mandato era de vieja data (Garavaglia, 1983, 461, nota 136).

<sup>13</sup> Garavaglia, 1983, 314-317.

<sup>14</sup> antiguamente dado en encomienda a Cristóbal Domínguez.

<sup>15</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.28, Exp.1.

<sup>16</sup> ver Sánchez Albornóz, 1978; y Anexo A-I.

<sup>17</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890, sin foliar.

<sup>18</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890. Ver también, Presta, 1989, 50.

<sup>19</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>20</sup> permítaseme citar mi trabajo, Saguier (1989).

<sup>21</sup> Tord Nicolini y Lazo, 1981, 207.

<sup>22</sup> contribución anual de un peso de ocho reales servida a los curas por los indios casados.

<sup>23</sup> proveniente de cuatro pedazos de tierras, que las sembraban los indios con este destino para su Cacique. En el partido de Larecaja, Provincia de La Paz, dichas cahacras se denominaban la chacra del Molino; la de Lambramani; la de Mansanani; y la de Achabaya (AGN, Justicia, Leg.28, Exp.845).

<sup>24</sup> AGN, Justicia, Leg.28, Exp.845, citado en Anexo A-I.

En la Doctrina de Songo, Partido de Larecaxa, "...las clases de Originarios, Forasteros Legítimos y forasteros ylegítimos que satisfacían los primeros a doce pesos un real y un quartillo reales, y los terceros a cinco pesos dos y tres quartillos reales por año, y su mitad por tercio las redujo unicamente a la de Originarios a razón de siete pesos al año, y su mitad por tercio" (AGN, Justicia, Leg.28, Exp.845, citado en Anexo A-I).

<sup>25</sup> Klein, 1973, citado en Sánchez Albornoz, 1978, 194, nota 12.

<sup>26</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>27</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>28</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>29</sup> Sánchez Albornoz, 1978, 194, nota 12.

<sup>30</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>31</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>32</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>33</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>34</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>35</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>36</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>37</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>38</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.30, Exp.890.

<sup>39</sup> Susnik, 1965, 135.

<sup>40</sup> Barrios Pintos, 1973, 53-55.

<sup>41</sup> Robinson, 1974, 19.

<sup>42</sup> Lozano, 1731, 380 y 385; Charlevoix, 1910-1916, IV, 254-295; Gandía, 1929, 175; y Furlong, 1941, 44-45. Diecisiete años más tarde, en 1728, su sobrino carnal, Juan de Armaza y Arregui, produce una Información de Testigos con la cual abonar la solicitud de Confirmación Real de la encomienda, quienes aseveran el buen estado y tratamiento recibido por dichos indios, asistidos por los Franciscanos Fr. Pedro Quintana y Fr. Francisco de Alcàntara y por el Capellàn Fr. Juan de Arregui. Fueron testigos el Mayordomo Bernardino Rodríguez, el Procurador General Nicolàs de Echeverría y Lerchundi, el General Josè Ruiz de Arellano, y los Regidores Matías Solana y Luis Navarro (AGN, División Colonia, Guerra y Marina, Leg.1, Exp.3). Otros quince años después, en 1744, son empadronados en la misma Chacra, ahora perteneciente a Juan Antonio de Arozarena y Armaza, sobrino carnal de Juan de Armaza y Arregui, designado en 1767 Alcalde de Hermandad de los pagos de Magdalena y Matanza. veintidos (22) varones y diecinueve (19) hembras mayores de 18 años, que portaban los apellidos Arregui, Almanza y Gutiérrez, y 38 menores entre varones y hembras, totalizando 79 almas (Documentos para la Historia Argentina, 1955, X, 258). Lamentablemente, en los padrones posteriores practicados en el lugar no han quedado rastros de esta población.

<sup>43</sup> Acevedo, 1965, 81.

<sup>44</sup> Poenitz, 1984a, 17; 1984b, 161-162; y 1994.

- <sup>45</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Interior, Leg.34, Exp.17.
- <sup>46</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.217, Exp.9, fs.29-45.
- <sup>47</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.82, Exp.16; y Leg.175, Exp.8, fs.46-47v., y 81-84; e Intendencia de Salta-Santiago del Estero, 1734-1810, Sala IX, 5-7-7.
- <sup>48</sup> AGN, División Colonia, Justicia-Real Cárcel, 1761-1807 [Sala IX, 26-7-12].
- <sup>49</sup> Lorandi, 1992, 158-159.
- <sup>50</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.254, Exp.5.
- <sup>51</sup> Torre Revello, 1946, 49; y AGN, División Colonia, Interior, Leg.22, Exp.21.
- <sup>52</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.213, Exp.2.
- <sup>53</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales Administrativos, Leg.3, Exp.89. Hija del Maestre de Campo Francisco de Aguirre y Chavarría y de Bárbara Felipa Martínez de Iriarte y Ramírez de Baquedano, y mujer del Fiel Ejecutor Miguel de Indaburu e Iturralde (Zenarruza, 1991, 467). Habitaban los Pueblos de Yuracaraes en la Cordillera de los Nuevos Yungas, inmediata al Pueblo de Totorá (AGN, División Colonia, Justicia, Leg.28, Exp.830).
- <sup>54</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.212, Exp.6, fs.80-91v.
- <sup>55</sup> ver Saeger, 1985.
- <sup>56</sup> Figueroa, 1924; y Farberman, 1992.
- <sup>57</sup> contra el Alcalde de Segundo Voto de Tucumán Pedro Antonio de Zavalía, por mal trato a los Indios (AGN, Tribunales, Leg.62, Exp.20; Leg.159, Exp.53; y Leg.160, Exp.9).
- <sup>58</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.99, Exp.11, fs.11-12.
- <sup>59</sup> Asimismo encomendero de Mopa, Santiago del Estero.
- <sup>60</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.189, Exp.4, fs.92-94; y 181-189. Juan Gregorio era marido de María Inès de Agüero y cuñado del Maestro Casimiro de Agüero.
- <sup>61</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.93, Exp.5, fs.54-58, 79-81v., y 91-93v.
- <sup>62</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.189, Exp.4, fs.182.
- <sup>63</sup> Bustos Argañaráz, 1987, 175-202.
- <sup>64</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.15, Exp.5.
- <sup>65</sup> ver Beltramini, 1978.
- <sup>66</sup> AGN, División Colonia, Tribunales Administrativos, Leg.3, Exp.94, fs.106v. Una de las indias de

estos Pueblos fué la madre del poeta revolucionario y prócer de la independencia Cubana José Antonio Miralla.

<sup>67</sup> AGN, División Colonia, Tribunales Administrativos, Leg.33, Exp.1195.

<sup>68</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales Administrativos, Leg.3, Exp.94, citado por Ferreyra Videla, 1940, 1943 y 1946.

<sup>69</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.14v.

<sup>70</sup> *Ibídem*.

<sup>71</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.12, Exp.278.

<sup>72</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.142, Exp.34.

<sup>73</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.8, Exp.136.

<sup>74</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.12, Exp.277. Para la historia de Cayastá, ver Bruno, 1993, 214-215.

<sup>75</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.8, Exp.4; y Tribunales, Leg.225, Exp.22, fs.1-2.

<sup>76</sup> AGN, División Colonia, Criminales, Leg.46, Exp.14.

<sup>77</sup> hijo de Lorenzo Gordaliza y de Isabel de Hoyos, sobrino de Jose de Uriburu, y cuñado del Encomendero de los Molinos Félix Ventura de Isasmendi (Cornejo, 1937, 579 y 619; y Calvo, II, 32-33).

<sup>78</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.127, Exp.6, fs.63.

<sup>79</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.28, Exp.3 (sin foliar).

<sup>80</sup> ver Pinto Rodríguez, 1993, 679-680.

<sup>81</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.127, Exp.6, fs.60v.

<sup>82</sup> *Idem*.

<sup>83</sup> Ferrer de Arréllaga, 1985, 109; Susnik, 1990-91; y Santamaría, 1992, 144-145.

<sup>84</sup> AGN, División Colonia, Criminales, Leg.42, Exp.10; y Tribunales, Leg.121, Exp.15.

<sup>85</sup> AGN, Interior, Leg.40, Exp.3, fs.101.

<sup>86</sup> hijo de Francisco Pacheco y Cevallos y de Joaquina Camacho Narvona, y por consiguiente nieto del fundador de la estancia de la Hermandad de la Caridad (Morquio Blanco, 1990, 134); marido de Dionisia Obes; y consuegro de Benito Chain.

<sup>87</sup> AGN, División Colonia, Comerciales, Leg.20, Exp.17, fs.64v.

<sup>88</sup> AGN, División Colonia, Comerciales, Leg.20, Exp.17, fs.64v.